

**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**Nº 480-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 19 DIC. 2017

**VISTOS:**



La Carta Nº 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – AS Nº 78-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL– Primera Convocatoria, cuyo objeto contractual es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO-CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA JARUMAS II DE LA REGIÓN TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO**

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 460-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación y mediante Resolución Directoral Nº 226-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, se designó el



Comité de Selección, del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, el mismo que fue declarado desierto, derivándose a la **Adjudicación Simplificada N° 78-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA JARUMAS II DE LA REGIÓN TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO**;

Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 226-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras para procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL** - Primera Convocatoria derivada del CP-002-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA JARUMAS II DE LA REGIÓN TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO**; con un valor referencial ascendente a **S/. 906,320.00 soles (Novecientos seis mil trescientos veinte y 00/100 soles)**.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.



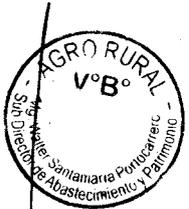
**Artículo 3.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

*[Handwritten Signature]*  
C/P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 54172





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 18 de diciembre de 2017

**CARTA N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/CS - AS N° 78-2017**

Señor  
**CPC. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**  
Director de la Oficina de Administración  
Presente.-

**Asunto** : Aprobación de Bases del procedimiento de selección

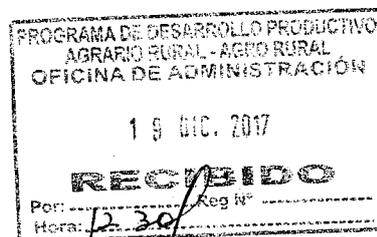
**Referencia** : Proyecto de Resolución de Adjudicación Simplificada N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**, que tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA JARUMAS II DE LA REGIÓN TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO**

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de Bases y el proyecto de Resolución Directoral, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del procedimiento de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

  
Rurick Humberto Olano Altamirano  
Presidente del Comité de Selección



CUT 54172-2017



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL  
PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DE CP-002-2017-MINAGRI-AGRORURAL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL  
EXPEDIENTE TÉCNICO- CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA JARUMAS II DE LA  
REGIÓN TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.